Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 10:47:42
Recibo No. S000507565, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dVWvGzCDA2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE LA VICTORIA
Nit : 821000633-0
Domicilio: La Victoria, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000090
Fecha de inscripción: 21 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 CON CL 20 BRR SANTA TERESA
Municipio : La Victoria, Valle del Cauca
Correo electrónico : adriparque@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135505337
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 CON CL 20 BRR SANTA TERESA
Municipio : La Victoria, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : adriparque@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de abril de 1997 de la Autoridad Competente de La Victoria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997, con el No. 331 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE LA VICTORIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

RECREAVALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea General De Miembros de La Victoria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2024, con el No. 10516 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS: AMPLIACIÓN FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL (MONTO A CONTRATAR).

Por Acta No. 2 del 15 de noviembre de 2023 de la Asamble General De Asociados de La Victoria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2024, con el No. 10634 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA DEL ARTÍCULO 13: REVISOR FISCAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la corporacion es promover, facilitar y auspiciar la recreacion, la practica del deporte y el sano aprobechamiento del tiempo libre. En desarrollo de su objetivo podra desarrollar las siguientes actividades: Organizar eventos recreacionales, deportivos y programas artisticos culturales y cientificos, promover o ejecutar directamente o con la participacion de terceros, la construccion de parques recreativos e instalaciones deportivas, las cuales podra tener y se explotara para funcionamiento de la corporacion, restaurantes, cafeterias, asi como almacenes y expendios de articulos deportivos, educativos y artesanias, fabricar y alquilar parques de atracciones mecanicas o diversiones, asi como elementos para estos, realizar actividades relacionadas con la organizacion y manejo turistico en el municipio; promover la constitucion o hacerse socia de entidades que tengan por finalidad la recreacion; suscribir, adquirir a cualquier titulo, enajenar, usufructuar o manejar acciones de companias, siempre y cuando no sean del caracter de las colectivas; celebrar el contrato de mutuo prestamo en todas las formas previstas en la ley, con intereses, siempre que tenga la calidad de mutuante la corporacion, comprar, vender, importar, permutar, y en fin enajenar toda clase de bienes muebles y efectos de comercio de contado o a plazos, de conformidad con la legislacion vigente y aplicable; adquirir, enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, para el desarrollo de los fines, asuntos y actividades de la corporacion; tomar en arrendamiento, comodato y/o administracion delegada toda clase de bienes o inmuebles; celebrar con establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier indole todas las operaciones que requiera el giro de las negociaciones sociales; girar, aceptar, endosar, cbrar, caucionar y negociar en general titulos valores y los demas titulos de credito que para los fines de la corporacion esta requiera; celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos permitidos por la legislacion colombiana, asi como los accesorios o complementarios de los indicados en esta clausula, necesarios para el cumplimiento del objeto de esta corporacion; recibir donaciones de personas juridicas o naturales, en general ejecutar o llevar a cabo todos los actos tendientes al logro del objetivo de la corporacion.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la corporación para la recreación popular de la victoria estará constituido así: Los aportes de los miembros fundadores y aportantes, las cuotas extraordinarias que imponga la Asamblea General de miembros; los excedentes provenientes de los servicios que la corporación preste, los legados y donaciones que hagan a la corporación personal, empresas, asociaciones, etc; los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, debiendo siempre estar sujetas estas adquisiciones a lo establecido en los estatutos. El patrimonio inicial de la corporación esta integrado por los aportes, cuya entrega hacen las personas naturales y jurídicas que suscriben el acta de constitución y efectúen un aporte economico equivalente por lo menos a cien mil pesos ($100.000,Oo).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: 1) Ejercer la representacion legal de la corporacion y en tal virtud representarla judicial y extrajudicialmente, asi como tambien construir apoderados judiciales y extrajudiciales. 2) Presentar a la junta directiva, para su aprobacion, los planes y programas de la corporacion, su presupuesto, las cuentas y balances y los reglamentos internos que estime necesarios y convenientes para la buena marcha de la corporacion. 3) Dirigir las finanzas de la corporacion de acuerdo con los presupuestos y las politicas aprobadas por la junta directiva. 4) Facultar a la Gerente de la Corporación Para la Recreación Popular para contratar y hacer convenios. Se faculta para que celebre contratos y convenios con entidades Públicas y Privadas de acuerdo al objeto social de esta entidad y se Aprueba el valor de 50 salarios Mínimos Mensuales Vigentes; 5) Abrir cuentas corrientes en los bancos y entidades financieras y girara sobre ellas. 6) Presentar a la junta directiva los proyectos de estructura interna de la corporacion, unidades de

organizacion, objetivos y funciones estas, plantas de personal, creacion, supresion y funcion de oficios, empleos y fijacion de salarios. 7) Promover los cargos creados por la junta directiva y remover el personal respectivo. 8) Supervigilar la marcha de la corporacion y del parque. Preferencialmente informar a la junta directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de caracter extraordinario. 9) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea y los reglamentos y disposiciones de la junta directiva. 10) Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la corporacion. 11) Citar a la junta directiva cuando lo estime conveniente o necesario y mantener adecuadamente informada a esta sobre la marcha de la corporacion. 11) Citar a la junta directiva cuando lo estime conveniente o necesario y mantener adecuadamente informada a esta sobre la marcha de la ccorporacion. 12) Informar oportuna y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere no puede subsanar. 13) Convocar a la asamblea de usuarios para que elijan sus representante a la junta directiva de la corporacion para recreacion popular del municipio. 14) Representar a la corporacion en la asamblea de usuarios afiliados a la unidad recreativa. 15) Las demas que le correspondan segun la ley y los estatutos para la debida administracion y cumplimiento del objeto social de la corporacion y las que le delegue o asigne la junta directiva.

Funciones de la junta directiva: La junta directiva tendra las siguientes funciones: 1) Velar por los cumplimientos de los estatutos y de las decisiones de la asamblea.2)Elegir presidente y secretario de la misma.3)Nombrar al gerente de la corporacion.4) Formular la politica general, los planes y programas de la corporacion, lo cual se debe sujetar a la politica y plan de desarrollo del departamento y el municipio. 5) Determinar la organizacion interna, crear los organos y cargos que estime convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la corporacion, señalar sus atribuciones y funciones, determinar su remuneracion y suprimirlos. 6). Estabelecer y reglamentar la organizacion interna de la corporacion y los sistemas de control que estime convenientes, sin perjuicio de la revisoria fiscal. 7) Aprobar el presupuesto anual de la corporacion. 8) Controlar el funcionamiemto general de la corporaciony verificar su conformidad con la politica adoptada. 9) Dirigir las finanzas, aprobar las inversiones y los programas de la corporacion. 10) Decidir sobre el ingreso de la corporacion a otras entidades, tengan o no animo de lucro. 11) Decidir sobre la aceptacion de legados, herencias o donaciones que hagan a la corporacion. 12) Aprobar los gravamenes y/o pignoraciones de los bienes de la corporacion. 13) Facultar a la Gerente de la Corporación Para la Recreación Popular para contratar y hacer convenios. Se faculta para que celebre contratos y convenios con entidades Públicas y Privadas de acuerdo al objeto social de esta entidad y se Aprueba el valor de 50 salarios Mínimos Mensuales Vigentes; 14) Reglamentar los procedimientos de contratacion de la corporacion. 15) Examinar cuando lo estime conveniente, por si o por medio de comisionado los libros, documentos y caja de la corporacion. 16) Convocar la asamblea a reuniones extraordinarias.17) Aprobar mensualmente las cuentas y balances de la corporacion. 18) Darse su propio reglamento. 19) Aceptar nuevos miembros. 20) Dictar todos los reglamentos necesarios para las unidades recreativas que se construyan. 21) Fijar las tarifas de afiliacion, mensualidades, alquileres y otros servicios de las unidades recreativas. 22) Las demas que le corresponden o le hayan sido asignadas en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 12 de agosto de 2003 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2003 con el No. 2638 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ADRIANA ESTRADA MONTOYA	C.C. No. 31.496.572

Por documento privado del 11 de abril de 1997 de la Autoridad Competente, inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 21 de abril de 1997 con el No. 333 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL	C.C. No. 16.222.352

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 11 de abril de 1997 de la Autoridad Competente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997 con el No. 336 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	GERMAN VILLEGAS VILLEGAS	**********
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	MERY DEL SOCORRO GOMEZ DUQUE	**********
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELENA AYALA MONDRAGON	**********
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL	C.C. No. 16.222.352
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	FREDY BEDOYA HERRERA	**********
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ARTURO CORDOBA VIEDMA	C.C. No. 6.349.338
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	LUIS EDUARDO MORENO GARCIA	**********
PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALADINO ORPINA OSORIO	C.C. No. 6.244.218

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA	ERNESTO ORTIZ LUIS	**********
SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA	NORBERTO PALOMINO ROJAS	**********
SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO TERAN HENAO	C.C. No. 6.349.942
SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA	NORHA PATRICIA GOMEZ NAGLES	**********

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea General De Miembros	10516 del 05 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 15 de noviembre de 2023 de la Asamble	10634 del 02 de mayo de 2024 del libro I del

General De Asociados Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9321
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 10:47:43
Recibo No. S000507565, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dVWvGzCDA2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****